

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-MDSL/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

CONTRATACION DE BIEN: AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SANTA LUCIA EN LA LOCALIDAD SANTA LUCIA, DISTRITO DE SANTA LUCIA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA
RUC N° : 20165564759
Domicilio legal : Plaza de Armas Nro. 062 Cercado – Santa Lucia – Lampa – Puno.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **CONTRATACION DE BIEN: AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SANTA LUCIA EN LA LOCALIDAD SANTA LUCIA, DISTRITO DE SANTA LUCIA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 294-2023-MDSL/GM** el 14 de noviembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinte (20) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) en en Caja de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA, sito en PLAZA DE ARMAS N° 062 – CIUDAD DE SANTA LUCIA – LAMPA – PUNO, en el horario de atención de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00; la atención son en los días

hábiles; de realizado el pago el participante y/o postor debe acercarse en la Unidad de Abastecimiento para la correspondiente entrega de las bases administrativas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Documentación que sirviera para acreditar el cumplimiento de las especificaciones

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

técnicas, descripción detallada de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de la Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados, establecidos en el capítulo III de la sección específica de las Bases. Para acreditar el cumplimiento de dichas especificaciones técnicas será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de folletos, instructivos, catálogos o similares en idioma castellano o en su defecto, acompañados de traducción oficial, asimismo se deberá consignar la marca, modelo y procedencia de los bienes ofertados. Sin embargo, en caso los documentos antes mencionados no detallasen todas las características técnicas establecidas en las bases, podrá acompañarse con una carta o documento similar del fabricante o distribuidor autorizado o declaración jurada, el cual señale el cumplimiento de estas. Sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar una fiscalización posterior. **(Anexo N° 12).**

- f) Declaración jurada de procedencia de la Cabina Medica, si esta es fabricada en el extranjero, deberá acompañar con un documento donde el fabricante respalda la garantía otorgada por el postor.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación”

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI6 : [.....]

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santa Lucia, sito en PLAZA DE ARMAS NRO. 062 - SANTA LUCIA – LAMPA.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.6. ADELANTOS¹²

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago unico.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacen.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de la Comisión de Recepción debidamente suscrita por todos los miembros.
- Comprobante de pago.
- Guia de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de parte de la entidad.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Municipalidad Distrital de Santa Lucia
Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



ESPECIFICACIONES TECNICAS

PARA EL PROYECTO: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SANTA LUCIA EN LA LOCALIDAD SANTA LUCIA, DISTRITO DE SANTA LUCIA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI: 2604652

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II para la "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SANTA LUCIA EN LA LOCALIDAD SANTA LUCIA, DISTRITO DE SANTA LUCIA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO".

2. FINALIDAD PUBLICA:

La adquisición de una Ambulancia Rural Tipo II para el Centro de Salud tiene por finalidad la atención de las personas que requieren asistencia médica de urgencia y adecuadas condiciones para el traslado del Centro de salud del ámbito del Distrito de Santa Lucia y la provincia de Lampa. Asimismo, fortalecer el sistema de referencia y contra referencia a través de la articulación de los Centro de Salud, según nivel de atención y grado de complejidad, ofreciendo al usuario los servicios de atención en un nivel de recursos y tecnologías adecuadas a sus necesidades del poblador del distrito de Santa Lucia.

3. JUSTIFICACION

La Adquisición de una Ambulancia Rural Tipo II para el proyecto "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SANTA LUCIA EN LA LOCALIDAD SANTA LUCIA, DISTRITO DE SANTA LUCIA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO", se justifica en el cumplimiento con funciones, metas y objetivos de la entidad.

4. ANTECEDENTES

El Centro de salud de Santa Lucia, no cuenta con una (01) AMBULANCIA RURAL TIPO II, que le permita cumplir correctamente con sus obligaciones, correspondiente al traslado de los pacientes.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Adquirir una Ambulancia Rural Tipo II para el Centro de Salud del Distrito de Santa Lucia, debidamente equipada a sus necesidades, con el objetivo específico de mejorar la calidad de atención a los pacientes y las condiciones para el desarrollo del servicio de salud de manera eficiente.

Objetivos Especificos:

- Ofrecer atención inmediata y de calidad a los pacientes y personas que requieren ayuda especializada
- Que el personal de servicio de nuestro Centro de salud brinde un tratamiento adecuado y oportuno a los pacientes.

6. DESCRIPCION Y CANTIDAD

El proveedor del servicio será responsable ante la entidad de cumplir con el servicio, el cual debe cumplir las siguientes características y especificaciones técnicas de unidad vehicular.

ITEM	DESCIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II	UNIDAD	01

7. COMISION DE RECEPCION





Municipalidad Distrital de Santa Lucia
Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



- ✓ Jefe de Almacén Central de la Municipalidad
- ✓ Responsable de la unidad de Control Patrimonial e Inventario
- ✓ Especialista con conocimiento técnico en mecánica
- ✓ Especialista con conocimiento técnico en Equipos Biomédicos

La comisión de recepción de los bienes levantará un Acta de Recepción, precisando el detalle de los bienes y equipos recibidos.

La comisión de recepción a cargo verificará los bienes en el Almacén Central de la municipalidad distrital de Santa Lucia.

8. LUGAR DE ENTREGA

La Ambulancia Rural Tipo II debidamente Equipada para el Centro de Salud del Distrito de Santa Lucia, debe ser entregado por el Contratista puestos en funcionamiento en el almacén central de la municipalidad Distrital de Santa Lucia.

9. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PROTOCOLOS DE PRUEBAS E INSPECCION TECNICA

La Ambulancia Rural Tipo II debidamente Equipada para el Centro Salud del Distrito de Santa Lucia, deberá ser puesto a prueba y funcionamiento de todos sus componentes. El proveedor deberá realizar las pruebas de ensayo y/o funcionamiento de los bienes, por el personal especializado, bajo los siguientes criterios:

AMBULANCIA RURAL TIPO II: Pruebas de operatividad de unidad, Ventilación, instalación de oxígeno, Instalación eléctrica e iluminación, Materiales y condiciones físicas de la cabina de Atención Medica y otros que corresponda.

EQUIPOS BIOMÉDICOS: Pruebas de operatividad y verificación de especificaciones técnicas. Chequeo de documentación acompañante. El postor deberá indicar obligatoriamente la marca, modelo, año de fabricación y procedencia (país de origen) de la Unidad Móvil y de los Equipos Médicos Ofertados.

OBSERVACIONES A LA RECEPCIÓN:

En caso de existir observaciones deberá procederse conforme al Art. 168 del Reglamento, numeral 168.4, para lo cual, la comisión de recepción consignará en el acta de recepción, indicando claramente las observaciones referidas al objeto de la contratación; plazo que no debe exceder de diez (10) días calendarios.

Los responsables de la recepción notificarán de inmediato al CONTRATISTA en el mismo acto, dejando constancia de la notificación y, dando cuenta del hecho a la Unidad de Abastecimientos, con carácter de obligatorio.

10. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área responsable, debiendo adjuntar el acta de recepción debidamente suscrita por todos los miembros que la integran.

11. LOGOTIPO Y NORMATIVA

Debe estar Conforme a la NTS N 051-MINSA/OGDN-V.01. Así mismo la Entidad proporcionara el diseño de pintura y ploteo que representen al Centro de Salud del Distrito de Santa Lucia, de acuerdo a lo diseñado y solicitado por la Entidad.





Municipalidad Distrital de Santa Lucia
Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



AMBULANCIA DISEÑADA, FABRICADA Y CONSTRUIDA DEL ENSAMBLAJE DE CHASIS Y CARROCERIA PARA EL TRANSPORTE O TRASLADO SEGURO DE PACIENTES, PERSONAS EN ESTADO CRITICO EN CONDICIONES QUE NO PONGAN EN RIESGO POTENCIAL SU VIDA Y SALUD, ASISTIDO Y ATENDIDO POR PERSONAL CALIFICADO CON EQUIPOS DE AUXILIO MEDICO APROPIADO PARA DICHO FIN. DEBERA CONTAR CON DOS COMPARTIMIENTOS SEPARADOS Y/O COMUNICADOS EN SI POR VENTANAS CORREDIZAS Y HERMETICAS Y SISTEMA DE MANOS LIBRES (INTERCOMUNICADOR).

LA AMBULANCIA DEBE CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE LA NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 APROBADA CON R.M. N° 953-2006-MINSA Y SU MODIFICATORIA DE LA R.M. N° 830-20012/MINSA Y DIRECTIVA N° 002-2006-MTC/15

APROBADA CON R.D N° 4848-2006-MTC/15, DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2013- DGIEM/MINSA CONTENIDA EN LA R.D. N° 004-2013-DGIEM/MINSA

12. PLAZO DE ENTREGA

Primer Entregable:

El plazo máximo de entrega de la ambulancia será de Veinte (20) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Segundo Entregable:

Dentro de los treinta (30) días calendario posterior a haberse efectuado el pago y entrega de los documentos completos por parte de la Entidad, el contratista deberá entregar: Tarjeta de propiedad, Placas de rodaje y SOAT por un año de manera gratuita, tramites que estarán a nombre de la entidad con placas correspondientes.

13. GARANTIA COMERCIAL

El contratista es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de la Ambulancia Rural Tipo II en buenas condiciones, sin ningún tipo de defectos que atente contra su calidad, tal como indica las especificaciones técnicas mínimas.

La Ambulancia Rural Tipo II, deberá contar con un mínimo de un año (02) de garantía sin límite de kilometraje.

Los Equipos Biomédicos deberán contar con una garantía de dos (02) año como mínimo.

En todo caso la garantía será de manera integral el cual será asumido por el contratista.

14. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista realizará el mantenimiento preventivo de la Ambulancia Rural Tipo II, el contratista será responsable e incluirá los periodos de mantenimiento preventivo hasta los 10,000 km de funcionamiento, donde se incluya filtros, fluidos y servicios, estos serán brindados de manera gratuita por la empresa que se adjudique con la buena pro para la unidad vehicular (Ambulancia), estará a cargo del postor a su vez no generar gasto alguno para la entidad.

15. CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA

El contratista deberá presentar un Plan de Capacitación sobre manejo y mantenimiento de la ambulancia y equipos que conforman el objeto de la contratación, la capacitación será teórica y práctica, la cual será dictada en el Centro de Salud del Distrito de Santa Lucia, el cual estará dirigido al personal médico, asistencial y conductores. Mínimo de 8 horas de capacitación al usuario para 8 personas designados por la entidad en 2 sesiones (teórico y práctico) que constaran de cursos de Operación y mantenimiento de la unidad vehicular.

Entregables

- Manuales Usuario: Si
- Manuales Técnicos: Si





Municipalidad Distrital de Santa Lucia
Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



La capacitación será efectuada inmediatamente las 72 horas como máximo después de entregado el bien en el almacén de la entidad, para lo cual deberá certificarse a cada uno de los participantes.

16. PENALIDAD

En caso de existir retrasos en la entrega objeto de la presente contratación, se aplicarán las penalidades de concordancia con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago, previa suscripción del acta de conformidad de recepción de los equipos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Factura
- ✓ Guía de Remisión de los bienes.
- ✓ Copia del Acta de la Comisión de Recepción debidamente suscrita por todos los miembros.
- ✓ La conformidad por el área usuaria.

18. ADELANTOS

La entidad no otorgara adelantos.

19. ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El Contratista mediante declaración jurada acreditará tener taller de repuestos y servicios propios del postor, con una antigüedad mínima de 05 años a la fecha de presentación de propuestas, además adjuntará licencia de funcionamiento propio del postor para verificar su domicilio autorizado y otro documento fehaciente donde se verifique la antigüedad en la actividad.

RESPONSABILIDAD DE LOS TRÁMITES LEGALES

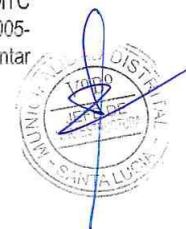
El postor ganador será responsable de los siguientes trámites:

- ✓ Placa de Rodaje del Vehículo.
- ✓ Tarjeta de Propiedad a Nombre de la Entidad, todo gasto será a cuenta del postor ganador

20. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA AMBULANCIA RURAL TIPO II

Ambulancia diseñada, fabricada y/o construida del ensamblaje del chasis portante y la cabina médica, para el transporte o traslado seguro de pacientes, personas en estado crítico en condiciones que no pongan en riesgo potencial su vida y salud, asistido y atendido por personal calificado con equipos de auxilio médico apropiado para dicho fin. deberá contar con dos compartimientos separados y comunicados entre sí.

Los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen y/o modifiquen, registren, transiten, operen y retiren del sistema nacional de transporte están establecidos en el DS n° 058-2003-MTC modificado por decretos supremos n° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC, y 023-2006-MTC, en caso sea aplicable la unidad debe contar





Municipalidad Distrital de Santa Lucia
Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



con certificado de conformidad de modificación y/o certificado de montaje, emitido por entidad certificadora según directiva aprobada por RD n° 1573-2002-MTC-15.

La ambulancia debe cumplir con las características técnicas mínimas de la norma NTS n°051-MINSA/OGDN-V-01 aprobada por RM n° 953-2006-minsa y su modificatoria de la RM n° 830-2012/MINSA y directiva n° 002-2006-MTC/15 aprobada con RD n° 4848-2006-MTC/15, directiva administrativa n° 001-2013-DGIEM/MINSA contenida en la RD n° 04-2013-DGIEM/MINSA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

A.- CHASIS

- A01 año modelo: 2023 como mínimo
- A02 condición: nueva, sin uso.
- A03 debe ser acorde a las dimensiones y peso de la carrocería, incluyendo los equipos médicos básicos, accesorios y cinco personas incluyendo el paciente, capaz de funcionar satisfactoriamente en zona urbana, de costa y sierra.
- A04 motor: diésel turbo intercooler
- A05 volumen o cilindrada del motor: 2,500 cc como mínimo.
- A06 torque de motor: mínimo 42.0 KGM. Indicar revoluciones
- A07 potencia del motor: mínimo de 188 HP
- A08 sistema de dirección: hidráulica, timón original de lado izquierdo.
- A09 transmisión: mecánica, 6 velocidades más retroceso.
- A10 sistema de tracción: 4x4 todo terreno, caja reductora mecánica y/o electrónica, selector de cambio de tracción en cabina de conducción.
- A11 sistema de frenos:
- frenos delanteros: discos ventilados
 - frenos posteriores: discos o tambores
 - freno de estacionamiento o de emergencia.
- A12 sistema de suspensión:
- suspensión delantera: independiente con barra estabilizadora delantera
- A13 suspensión posterior: eje rígido con muelles longitudinales o resortes con barra estabilizadora.
- A14 ruedas y neumáticos:
- A15 diámetro del aro: no menor de 17 pulgadas
- A16 tipo de neumáticos: at all terrain o de acuerdo al fabricante.
- A17 llanta de repuesto: llanta con aro de iguales características a las solicitadas, ubicada en la parte exterior de la cabina de atención medica con seguro mecánico, eléctrico o digital incorporado.
- A18 sistema eléctrico:
- baterías: 12 voltios, mínimo 60 AMP-HR
 - sistema de carga: alternador con capacidad que garantice el funcionamiento de todos los equipos médicos que serán instalados en la cabina de atención médica.
- A19 escape de gases: la expulsión de los gases de combustión debe estar ubicados al lado izquierdo y/o derecho de la ambulancia de tal manera que no ingresen a la cabina medica cuando tengan las puertas abiertas.
- A20 altura mínima al suelo: no menos a 25 cm, medida desde el punto más bajo del chasis al suelo.
- A21 capacidad de carga útil: carga máxima que puede transportar la ambulancia (paciente, médico o paramédico, tres acompañantes, carga del combustible y tolerancia) sin que exceda el peso bruto vehicular después de la conversión a ambulancia a indicar por el fabricante de: mínimo 450 kg, además los equipos médicos y otros accesorios.
- A22 Peso Neto: indicar
- A23 Peso Bruto: indicar
- A24 Sistema de Monitoreo Satelital (GPS) con servicio cubierto por doce (12) meses. El postor ganador de la buena pro, deberá presentar con la entrega de las unidades:
- Autorización del prestador de servicio de monitoreo
 - Copia de homologación de los equipos en el MTC
 - Copia de que el proveedor de equipos (GPS) y servicios es un prestador inscrito en el MTC de acuerdo a la normativa del TUO de la ley del MTC

B.- CABINA DE CONDUCCION

- B01 asientos:
- B02 original de fábrica, tipo butaca o banca, para piloto y copiloto y opcionalmente un acompañante; también se aceptará asiento original tipo banca para piloto, copiloto y acompañante





Municipalidad Distrital de Santa Lucia
Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



- B03 cinturones de seguridad:
- B04 mínimo dos de tres puntos y uno de dos puntos para tercer pasajero.
- B05 equipo de sonido:
- B06 radio AM/FM entrada USB con mínimo un CD y mínimo dos parlantes.
- B07 sistema de aire acondicionado y ventilación:
- B08 con capacidad que garantice el adecuado abastecimiento de aire acondicionado y calefactor en ambas cabinas.
- B09 instrumentos mínimos:
- B10 velocímetro y odómetro en km
- B11 tacómetro
- B12 medidor de nivel de combustible
- B13 medidor de temperatura de motor
- B14 equipo de radio comunicación HF 100 watts, con sintonizador automático a la antena. (Detalle de las especificaciones técnicas al final)

C.- CABINA MÉDICA

- C01 generalidades:
La cabina médica debe ser fabricada en material plástico reforzado fibra de vidrio (PRFV), o Aluminio de características mecánicas superiores formando una estructura sólida y resistente, las cargas de peso dentro de la cabina médica deberán estar adecuadamente distribuidas. Deberá contar con adecuada calidad en sus acabados, con espacio para alojar mínimo a un (01) paciente en camilla y tres (03) personas sentadas o para un (01) segundo paciente echado y un (01) paramédico o personal asistencial con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente.
- C02 las dimensiones internas serán de acuerdo a la RM n° 953-2006/MINSA
 - profundidad: no menor a 2.30m
 - ancho: no menor a 1.60m
 - altura: no menor de 1.50m.
- C03 Estructura y envolventes resistentes:
Las paredes laterales y el techo deberán contener una solidez suficiente que garanticen su resistencia frente a las constantes vibraciones a las que estará expuesta en el pleno viaje, para mantener la temperatura constante y el aislamiento acústico en el interior de la cabina medica entre paneles internos y externos se utilizará Poliuretano expandido de alta densidad o material de mejor calidad o de acuerdo al fabricante, por lo cual debe ser fabricada en material plástico reforzado fibra de vidrio (PRFV) o polímero ABS, o material sintético de similares características o superior, todos recubiertos con Biocida de nano partículas de cobre, que permitan actividad antimicrobiana, (Se acreditara mediante copia simple de certificaciones o Informes de Ensayo, emitidos por el servicio de control de calidad del MINSA y/o universidades peruanas).

Se presentará copia simple de planos estructurales y eléctricos de la Cabina Medica debidamente firmados por un ingeniero mecánico electricista, colegiado y habilitado. (Se adjuntará copia del certificado de habilidad)
- C04 pared interna y superficie interior:
no debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubierto con material impermeable, sintético, de alto impacto, UV resistente plástico reforzado fibra de vidrio (PRFV) o polímero ABS, o material sintético de similares características o superior, todos recubiertos con Biocida de nano partículas de cobre, que permitan actividad antimicrobiana, (Se acreditara mediante copia simple de certificaciones o Informes de Ensayo, emitidos por el servicio de control de calidad del MINSA y/o universidades peruanas), completamente lisas, sin porosidades, lavable, retardante al fuego, antiparásito, anti hongo y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual. Uniforme y continua de color claro.
- C05 piso:
de material sintético, retardante del fuego, de superficie antideslizante, resistente al desgaste, de una sola pieza, con recubrimiento final, sin obstáculos ni deformaciones, sin costuras, ni uniones. Protección de la zona de acceso de la camilla con una placa de aluminio o acero zincado para protección sin porosidades, lavable. Con espacio para una camilla.
- C06 puertas de acceso:
 - puerta posterior de doble hoja vertical de cierre hermético, material sintético o acero o aluminio u otro material de similares características o superior, con ventanas con vidrio templado y pavonado





Municipalidad Distrital de Santa Lucia
Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



- puerta lateral derecha de 1.65 cm x 52cm como mínimo, para facilitar el acceso del personal asistencial, también deberá contar en la pared lateral derecha de la cabina medica con una ventana corrediza de 90cm x 40cm como mínimo, con vidrio templado y pavonado tipo automotriz como mínimo.
- C07 sistema eléctrico:**
 - totalmente independiente del vehículo base con baterías dedicadas o de ciclo profundo conectadas al sistema de carga de la unidad móvil, tablero con fusibles de fácil acceso. cada circuito debe ser independientemente, con su propia protección y código de identificación. la canalización debe evitar la filtración de agua. cables de alimentación de 12vdc, protegido y aislamiento eléctrico libre de halógenos, resistente a la ignición, agentes químicos y cambios climáticos.
 - convertidor 12vdc/220vac, potencia no menor de 2000 watts, para conectar y cargar los equipos médicos cuando la unidad móvil se encuentre detenida, en movimiento y/o con el motor apagado. tomacorrientes de 12vdc y 220vac en número suficiente para los equipos instalados, los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables. un tomacorriente con conexión externa que permita la carga de los equipos y del convertidor desde una fuente domiciliaria con toma a tierra (220vac), mediante un cable vulcanizado de 20mts (como mínimo) con sus conectores adaptados y con sistema para enrollarlo o recogerlo, que sirve para accionar el convertidor. los ductos de instalación eléctrica no deben ser compartidos con los ductos de gases ni atravesar sus conductos.
 - adjuntar copia de plano eléctrico.
- C08 sistema de climatización interior:**
 - ventilador: de 12 volts con interruptor a distancia ubicado en compartimiento sanitario.
 - extractor: de aire eléctrico 12 voltios de alto caudal, instalado en techo del vehículo. comando en módulo sanitario.
 - calefacción: sistema de calefacción independiente instalado en el compartimiento sanitario por circuito cerrado de agua caliente, sistema de 2 velocidades. controlados desde el mismo compartimiento sanitario.
 - aire acondicionado: 12 volts, doble, frío-frío, ubicado en cabina conducción y módulo sanitario, capacidad mínima 6.000 btu. comando independiente en panel control.
 - blower: sistema de presurización positiva de cabina sanitaria, impide la entrada de polvo exterior.
- C09 sistemas de protección (anti vuelco):** estructura metálica externa instalada en el interior de la cabina médica, que disminuya el riesgo a la integridad física del paciente y de los pasajeros en caso de vuelco.
- C10 exteriores:** colores, diseñados, distintivos, acorde a norma NTS n° 051-MINSA/OGDN-V.01 y a los solicitados por la institución (el diseño será proporcionado por la entidad oportunamente al postor adjudicado).
- C11 sistema de oxígeno medicinal:**
 - dos (02) tomas empotradas mínimo, una cercana (0.80m aprox.) de la cabecera del paciente y otra de emergencia, compartimiento adaptado para alojar un balón de oxígeno de 3,450 litros (como mínimo) de forma horizontal, con fijación metálica en su base y dos amares mínimos de fijación, con accesorios (regulador, 02 flujómetros, 02 humidificadores, válvulas conectores y mangueras) de uso medicinal. debe estar instalado debajo del banco con gaveta. prohibido usar bridas y acoples para manguera de riego. la instalación de gases no debe ser compartida con la red eléctrica.
- C12 dispositivo porta suero y pasamanos:**
 - 02 dispositivos portan suero fijo
 - 01 pasamano como mínimo en el techo de la cabina, paralelo respecto a la camilla portátil.
- C13 iluminación interior de luz blanca led:**
deben ser luces de bajo consumo, alta iluminación y larga vida. mínimo 6 módulos de doble intensidad, promedio superior de iluminación 500 lux medido en la superficie de la camilla de atención al paciente.
- C14 ventanas:** con vidrios templados y pavonados tipo automotriz.
- C15 ruido interno.** hasta un máximo de 80 decibeles en cabina de atención en todo momento (RM n° 830-2012/MINSA).
- C16 mobiliario incorporado a la cabina médica.**
 - gabinete: incorporado y fijado al interior del vehículo con dispositivo anti vibratorio de fácil acceso y manipulación, fabricado en material sintético plástico reforzado fibra de vidrio (PRFV), o material sintético de similares características o superior, todos recubiertos con Biocida de nano partículas de cobre, que permitan actividad antimicrobiana, (Se acreditará mediante copia simple de certificaciones o Informes de Ensayo, emitidos por el servicio de control de calidad del MINSA y/o universidades peruanas), de alto impacto, completamente liso y exento de rugosidad en todas las superficies de contacto, sin porosidades rígido,





Municipalidad Distrital de Santa Lucia
Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



impermeable de fácil lavado y desinfección, duro y resistente a rayos uv, de ancho de 0.30 a 0.40mts (sin afectar otras distancias), para guardar equipos médicos, medicamentos e insumos de manera segura. puertas transparentes corredizas con fijación al movimiento, resistentes a golpes y que permita retirar los equipos en casos necesarios

- deberá contar con un compartimiento separado de la camilla principal para almacenar la tabla rígida, que garantice la seguridad y asepsia del paciente, que de facilidad al retiro rápido para su utilización y que no impida el tránsito del personal asistencial y del movimiento de la camilla. (mostrar gráfico).
- deberá contar con un mueble tipo cajón construido sobre la pared derecha de la cabina de un ancho no mayor de 0.40mts de material impermeable. tapa colchoneta con tapicería de fácil limpieza, lavable con capacidad para transportar un paciente acostado o tres (03) sentados con sus respectivos cinturones de seguridad. bordes exteriores romos o redondeados. (mostrar gráfico).
- deberá contar con un asiento para el personal asistencial con cabezal acolchado de tapiz lavable. instalado directamente al piso de vehículo y a la cabecera de la camilla. debe contar con cinturón de seguridad de tres puntos y permita la atención del paciente.
- deberá contar con una camilla instalada sobre el piso del vehículo al lado izquierdo con doble sistema de fijación uno directamente al piso, el otro vertical de toma lateral a la camilla; o solo con sistema de fijación central, sin sistema de rieles.

D.- ACCESORIOS:

- D01 recipiente para desechos bio-contaminados de acero inoxidable con tapa y pedal, debidamente instalado en la puerta lateral derecha de la cabina médica. (mostrar gráficos).
- D02 una (01) barra de luces de techo tipo bandera, de mínimo cuatro módulos leds
- D03 una (01) sirena electrónica de 100 watts con megáfono y dos tonos mínimos.
- D04 seis (06) dispositivos de luces perimetrales. todos independientes, color ámbar
- D05 dos (02) faros de luz, instalados a ambos lados de la cabina. color blanco
- D06 dos (02) faros antiniebla delanteros
- D07 un (01) juego de triángulos de peligro.
- D08 dos (02) extintores recargables de uso automotriz según norma técnica peruana.
- D09 micas anti-impacto para ventanas de puertas delanteras con espesor no menor de 10 micras.

E.- HERRAMIENTAS BASICAS:

- E01 una (01) gata hidráulica de acuerdo al componente motriz.
- E02 un (01) cable de remolque tipo eslinga con distancia no menor de 3 metros y grosor que garantice el adecuado remolque del vehículo ofertado.
- E03 un (01) cable de emergencia de batería.
- E04 un (01) faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor.
- E05 llaves de ruedas.
- E06 desarmador plano de 10 pulgadas.
- E07 desarmador estrella 10 pulgadas.
- E08 un (01) juego de llaves mixtas para mecánica de 8mm a 19mm, seis piezas mínimo
- E09 un (01) juego de llaves de dados para mecánica con palanca, milimétricas de 8mm a 19mm. seis piezas mínimo.
- E10 dos (02) llaves francesas de 8" y 12"
- E11 dos (02) alicates: uno de 10" de presión y otro de 8" de corte.

F.- GARANTIA:

- F01 **unidad móvil:** 24 meses sin limite de kilometraje tanto para vehiculo y el equipamiento contabilizado a partir de a conformidad de entrega de la maquinaria a la entidad,
- F02 **cabina medica:** 24 meses
- F03 **equipamiento médico:** 24 meses.

G.- OTRAS ESPECIFICACIONES

- G01 capacitación teórica (a personal médico, asistencial y chofer) mínimo: 06 horas.
- G02 capacitación técnica (a personal médico, asistencial y chofer) mínimo: 06 horas
- G03 manual usuario: si
- G04 mantenimiento preventivo: el postor ganador de la buena deberá realizar los 2 primeros mantenimientos preventivos de acuerdo al cupón de mantenimiento del chasis portante, sin ningún costo para la entidad.
- G05 El contratista realizara el trámite de tarjeta de propiedad, placas y SOAT, en un plazo no mayor

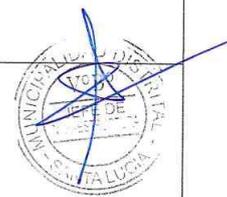


Municipalidad Distrital de Santa Lucia
 Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



a 30 días posterior a la cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad
 G06 Plazo de Entrega: 20 días calendarios
 Protocolo de pruebas e inspección técnica, certificado por el MTC, a través de una empresa certificadora según Directiva N° 002-2002-MTC/15 "EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD: AUTORIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II
CILINDRO DE OXIGENO TIPO M	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para uso en pacientes que requieren oxigenoterapia durante su traslado
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 Con capacidad de almacenar 3450 litros de oxígeno aproximadamente, tipo M. B02 Material de aluminio. B03 Para suministro de oxígeno de todas las tomas de la ambulancia.
C. COMPONENTES	C01 Válvula tipo CGA540 C02 Cubierta protectora de la válvula C03 Manómetro de oxígeno de 0 a 2500 psi o más, con salida regulada a 50 PSI para la alimentación de las tomas de la ambulancia. C04 Dos (02) flujómetros de 0 a 15 lpm, para las tomas de la ambulancia.
D. ACCESORIOS	D01 Dos (02) humidificadores reusables, esterilizables en autoclave. D02 Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente adulto libre de látex. D03 Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente pediátrico libre de látex. D04 Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante libre de látex.
CILINDRO DE OXÍGENO PORTÁTIL TIPO D	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para uso en pacientes que requieren oxigenoterapia durante su traslado
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 De aluminio B02 Capacidad de almacenamiento de 425 litros aproximadamente B03 Conexión de regulador tipo CGA870
C. COMPONENTES	C01 Regulador con manómetro C02 Flujómetro tipo columna de 0 a15 lpm C03 Un (01) frasco humidificador reusable, esterilizable en autoclave.
D. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	D01 Diez (10) mascarillas de oxigenoterapia, con elástico, línea de oxígeno y reservorio para paciente adulto. D02 Diez (10) mascarillas de oxigenoterapia, con elástico, línea de oxígeno y reservorio para paciente pediátrico. D03 Bolsa o mochila para transporte del cilindro de oxígeno.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II
E. CONSIDERACIONES DE LA PRE-INSTALACIÓN	E01 El cilindro debe tener un compartimento de almacenamiento mientras no está en uso y asegurado ante movimiento del vehículo

TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para medición de la presión arterial
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mmHg., con error de escala de 5 mmHg. ó menor, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado. B02 Piezas recambiables.
C. COMPONENTES	C01 Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 A 300 mmHg. C02 Cubierta del manómetro anti-impacto C03 Perilla de goma. C04 Válvula de ajuste fino
D. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	D01 Dos (02) brazaletes de tela reusables con sujetador tipo velcro: <ul style="list-style-type: none"> • uno (01) para paciente pediátrico • uno (01) para paciente infante D02 Estuche para traslado y protección.

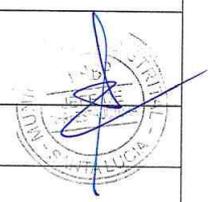
TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para medida de la presión arterial
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mmHg, con error de escala de 5 mmHg. ó menor, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado. B02 Piezas recambiables.
C. COMPONENTES	C01 Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 A 300 mmHg. C02 Cubierta del manómetro anti-impacto C03 Perilla de goma. C04 Válvula de ajuste fino
D. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	D01 Dos (02) brazaletes de tela reusables con sujetador tipo velcro: <ul style="list-style-type: none"> • Uno (01) para paciente adulto talla grande • Uno (01) para paciente adulto talla estándar D02 Estuche para traslado y protección.



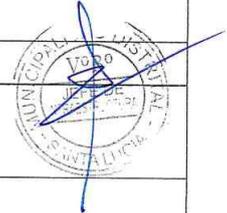


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II
ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para detección de ruidos cardiacos y pulmonares
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Capsula de acero inoxidable B02 De doble campana. B03 Campana y diafragma para pacientes pediátricos B04 Bordes de las campanas recubiertas de jebe B05 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia) capacidad de registrar frecuencias de 20 Hz a 1500 Hz. B06 Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras B07 Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.
C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	C01 Repuestos adicionales: Oliva (un par) y un (01) diafragma. C02 Funda o estuche para el equipo.
ESTETOSCOPIO ADULTO	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Capsula de acero inoxidable B02 De doble campana. B03 Campana y diafragma para pacientes adultos B04 Bordes de las campanas recubiertas de jebe B05 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia) capacidad de registrar frecuencias de 20 Hz a 1500 Hz. B06 Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras B07 Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.
C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	C01 Repuestos adicionales: Oliva (un par) y un (01) diafragma. C02 Funda o estuche para el equipo.
ASPIRADOR DE SECRECIONES	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Equipo para aspirar secreciones y fluidos de pacientes transportados en vehículos





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Portátil, con asa B02 Con regulador de presión negativa regulable de 80 a 500 mmHg ó rango más amplio B03 Con indicador de presión B04 Con filtro antibacteriano/hidrofóbico B05 Capacidad de succión continua no menor a 24 lpm B06 Con dispositivo de seguridad de reboso o sobre flujo B07 Estructura en ABS antigolpes u otro material polímero de alto impacto B08 La instalación en el vehículo, mediante un soporte mural, debe permitir su uso durante el transporte
C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	C01 Un frasco recolector transparente autoclavable con capacidad total un (01) litro o más marcado con líneas de escala de medida. C02 Cincuenta (50) cánulas de succión descartables: 20 adulto, 20 pediátrico y 10 neonatal C03 Diez (20) filtro antibacteriano/hidrofóbico C04 Tubos de silicona flexible para el circuito de aspiración. C05 Adaptador para las cánulas de succión, en caso requiera.
D. CONSIDERACIONES DE LA PRE-INSTALACIÓN	D01 Soporte mural para el equipo capaz de soportar aceleraciones y vibraciones, con sistema de liberación rápida.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 Funcionamiento con suministro eléctrico de 12VDC E02 Con batería recargable incorporada con autonomía mínima de 45 minutos E03 Apto para funcionamiento con red eléctrica de 220 VAC
CAMILLA TELESCÓPICA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para traslado de pacientes en vehículos
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Sistema porta balón de oxígeno con correas de seguridad B02 Peso máximo 40kg B03 Capacidad de carga no menor a 200 kilos B04 Respaldo plano para soporte de RCP o SHOCK B05 Colchoneta de 6,3 cm. a más de espesor, impermeable. B06 Adoptar posición de Trendelenburg B07 Adoptar posición de Fowler. B08 Construido de aluminio. B09 Ajustable en altura multinivel B10 Ruedas de 15cm de diámetro o mayor B11 Sistema de freno por lo menos en dos (02) ruedas B12 Dispositivo que permita anclar la camilla al piso o a la pared lateral de la ambulancia.
C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	C01 Dos Asas de protección lateral retráctil C02 Gancho de seguridad para descenso de camilla C03 Porta suero plegable C04 Correas de sujeción para piernas, abdomen, tórax y hombros, con clip metálico.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II
D. CONSIDERACIONES DE LA PRE-INSTALACIÓN	D01 Sistema de fijación al vehículo con gancho lateral y tope frontal (Según NTS N°051-MINSA/OGDN-V0.1)
LINTERNA PARA EXAMEN	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Utilizado para reconocimientos generales durante el diagnostico
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Linterna para examen de luz led (luz blanca). B02 Iluminación de 100,000 lux o más B03 Para uso médico. B04 Carcasa desinfectable
C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	C01 Un (01) juego de pilas o baterías recargables C02 Un cargador para pilas o baterías.
D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	D01 Uso con pilas o baterías recargables
SET DE COLLARINES CERVICALES	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para la inmovilización de la columna cervical en pacientes con trauma
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Tres (03) tamaños como mínimo, adulto estándar, pediátrico, e infante estándar. B02 Radiolúcido y compatible con Resonancia Magnética Nuclear (RMN) y Tomografía Axial Computarizada (TAC). B03 Con abertura anterior que permita incorporar una cánula traqueal B04 Rígido con cubierta plástica parcial B05 Con interior suave y bordes atraumáticos, hipoalérgico B06 Tira de velcro o cierre regulable
JUEGO DE FERULAS	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para pacientes lesionados que requieren inmovilización de extremidades
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Rígida con alma flexible. B02 De material no absorbente, lavable, impermeable a fluidos y secreciones B03 Sistema de fijación o sujeción por velcro B04 Un juego de férulas de diferentes tamaños para miembros superiores e inferiores (mínimo 3) para adulto B05 Un juego de férulas de diferentes tamaños para miembros superiores e inferiores (mínimo 3) para pediátrico B06 No debe tener válvulas, bombas
C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	D01 Con estuche o bolsa de transporte





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II
CHALECO DE EXTRICACION	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para uso de paciente con trauma múltiple
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Que permita uso simultáneo de collarín cervical B02 Capacidad de inmovilizar columna vertebral. B03 Reforzado con varillas. B04 Transparente a los rayos x. B05 Material polivinilo lavable, reforzado y reusable B06 Uso en pacientes adultos, pediátricos y embarazadas
C. COMPONENTES	C01 Almohada para la nuca. C02 banda para la nuca y barbilla
D. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	D01 Bolsa de traslado con asa D02 Correas codificadas por color con clip de seguridad.
MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA	
A.	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Maletín diseñado para emergencias completamente rígido B02 De material resistente al impacto, lavable, ligero. B03 Con compartimientos que permitan contener la totalidad de los materiales solicitados de manera ordenada y fácil acceso
C. COMPONENTES	C01 Un (01) Resucitador manual Adulto <ul style="list-style-type: none"> • Bolsa ventilatoria reusable, de silicona, transparente o semi transparente, autoclavable, de fácil limpieza y desinfección, tamaño adulto, de 1200 ml aprox como mínimo • Con una válvula de paciente unidireccional, con válvula PEEP autoclavable • Con reservorio de oxígeno no menor a 2000 ml • Con conector para tubo endotraqueal • Con conector para manguera de oxígeno Accesorios: <ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) mascarillas tamaño adulto, transparente, con bordes acojinados anatómicos, transparentes, lavables y esterilizables en autoclave C02 Resucitador manual Pediátrico <ul style="list-style-type: none"> • Compuesto por una bolsa ventilatoria reusable, de material silicona, transparente o semi transparente, autoclavable, resistente al uso frecuente y de fácil limpieza y desinfección, tamaño pediátrico, autoclavable, de 450 ml aprox. • Con una válvula de paciente unidireccional, con válvula PEEP autoclavable • Con válvula de seguridad para sobre presión • Con reservorio de oxígeno no menor A 2000 ml • Con conector para tubo endotraqueal





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO

FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II
	<ul style="list-style-type: none"> • Con conector para manguera de oxígeno ACCESORIOS • Dos (02) mascarillas tamaño pediátrico, transparente, con bordes acojinados anatómicos, lavables y esterilizables en autoclave C03 Laringoscopio Adulto-Pediátrico <ul style="list-style-type: none"> • Equipo compuesto por un mango ergonómico metálico universal, inoxidable, con superficie antideslizante con dispositivo mecánico de ajuste y enganche para poder intercambiar hojas de diferentes tamaños. • Mango diseñado para ser utilizado con pilas o baterías recargables. • Incluye las pilas o baterías recargables. • Sistema de iluminación con lámpara halógena ó led para luz blanca a través de fibra óptica. • Con (03) hojas rectas tipo Miller de acero inoxidable con fibra óptica, para uso pediátrico N° 0, 1 y 2 atraumáticas, autoclavables. • Con (04) hojas curvas tipo McIntosh de acero inoxidable con fibra óptica para uso en pacientes adultos N° 1, 2, 3 y 4 autoclavables. ACCESORIOS <ul style="list-style-type: none"> • Sistema cargador de batería original de fábrica según diseño del equipo • Un (01) estuche para el equipo, hojas y accesorios C04 Una (01) Pinza tipo Magill de acero inoxidable de 17 cm aprox. C05 Una (01) Pinza tipo Magill de acero inoxidable de 25 cm aprox. C06 Un (01) Abreboca C07 Un (01) Depresor lingual de acero inoxidable C08 Un (01) Cilindro de aluminio capacidad de 255 litros de oxígeno, portátil con regulador y flujo metro C09 SET DE TUBOS OROFARÍNGEOS <ul style="list-style-type: none"> • Tipo Mayo de diferentes tamaños: N° 00, N°0, N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 Y N°6. C10 SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROTRAQUEAL CON CUFF) <ul style="list-style-type: none"> • Doce (12) para pacientes pediátricos y adultos, de diferentes tamaños: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°9, con dos (02) guías reusables. C11 SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (NASOTRAQUEAL SIN CUFF) <ul style="list-style-type: none"> • Doce (12) para pacientes pediátricos y adultos, de diferentes tamaños: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°9. C12 SET DE TUBOS NASOFARÍNGEOS PREFORMADOS <ul style="list-style-type: none"> • De diferentes tamaños: n°2.5, n°3, n°4, n°5 y n°6. C13 MÁSCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES <ul style="list-style-type: none"> • Cinco (05) de diferentes tamaños: N°1.5, N°2, N°2.5, N°3, N°4, N°5
TABLA ESPINAL RÍGIDA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para inmovilizar a pacientes con traumatismos de columna e inmovilizador de cabeza
B. CARACTERISTICAS GENERALES	<p>B01 Material de poliuretano de alta densidad. B02 Traslúcido a los rayos X B03 Peso liviano menor a 8 kg. B04 Tabla para paciente adulto.</p>





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II
C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	C01 Inmovilizador de cabeza, reusable, impermeable, con fijación para frente y mandíbula. C02 Tres (03) sujetadores para pierna, cintura y tórax. C03 Correa tipo "araña" (SPIDER STRAP)
SET OTO-OFTALMOSCOPIO	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA APOYO EN EL DIAGNOSTICO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Set conteniendo otoscopio y oftalmoscopio. OFTALMOSCOPIO B02 Rueda de diafragma. B03 Filtros: libre de rojo (filtro verde), filtro de polarización. B04 Sistema de iluminación por lámpara xenón o led. B05 Ópticas de observación: con lentes de -10 a +25 dioptrías como mínimo. OTOSCOPIO B06 Apto para trabajo con espejuelos de tamaños diferentes. B07 Lupa para visualización timpánica. B08 sistema de iluminación por lámpara xenón o led. MANGO PARA OTOSCOPIO / OFTALMOSCOPIO B09 Un (01) mango para funcionamiento con pilas o baterías recargables B10 Compatible para otoscopio y oftalmoscopio o individual para cada uno. B11 Control de iluminación.
C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	C01 Estuche a prueba de impactos que contenga el set completo. C02 Set de cuatro (04) espejuelos auriculares reutilizables de distinto tamaño. C03 Set de tres (03) espejuelos desechables de distinto tamaño. C04 Un (01) cargador de pilas o baterías de funcionamiento a 220 VAC. C05 Dos (02) lámparas de repuesto: uno (01) para el oftalmoscopio y uno (01) para el retinoscopio.
D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	D01 Pilas y/o baterías recargables incluidas
DEFIBRILADOR CON MONITOR CARDIACO	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para tratamiento de fibrilación ventricular taquicardia ventricular y bradicardia, mediante descargas eléctricas breves en la zona del corazón, con monitoreo de la señal eléctrica cardiaca del corazón
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Portátil, peso menor o igual a 6,5 kg Incluida la batería. B02 Pantalla a color de tamaño 7" diagonal ó más. B03 Con visualización del valor numérico de la energía seleccionada ó liberada. B04 Con visualización gráfica de onda ECG y valor medido en pantalla. B05 Con indicador de estado de carga de la batería. B06 Tiempo de carga para desfibrilación menor o igual a 5 segundos a 200 Joule o máxima energía (con batería nueva o cargada). B07 Control de inicio de carga para desfibrilación desde paleta externa y panel del equipo; control de descarga desde paletas externas. B08 De onda bifásica con capacidad hasta 200 Joule o más (con 8 ó más valores de selección). B09 Con sincronismo para cardioversión. B10 Desfibrilación con electrodos de adherencia descartables (manos libres).





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II
	B11 Con modo de Desfibrilador Externo Automático (DEA). B12 Marcapasos no invasivo con selección de frecuencia y corriente de estimulación, integrado al equipo. Monitorización de la señal ECG B13 Adquisición de ECG a través de cable de paciente, 03 derivaciones ó más: I, II, III, aVR, aVL, aVF, como mínimo, con 04 ondas visualizadas de manera simultánea en pantalla como mínimo. B14 Adquisición de ECG a través de paletas de desfibrilación. B15 Alarma para la frecuencia cardiaca.
C. COMPONENTES	C01 Registrador por arreglo térmico con capacidad para papel de 50 mm de ancho a más
D. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	D01 Soporte ó rack para uso en vehículo. D02 Un par de paletas externas para adulto y pediátrico, deslizables ó montables entre ellas. D03 Dos (02) cables troncales ECG, con Tres (03) cables de tres ramales y Tres (03) cables de cinco ramales, para adquisición de señal ECG ó Tres (03) cables de ECG (completo) de tres ramales y Tres (03) cables ECG (completo) de cinco ramales. D04 Veinte (20) pares de electrodos descartables tamaño adulto para marcapasos externo y desfibrilación a manos libres con un cable-conector a equipo como mínimo. D05 Diez (10) pares de electrodos descartables tamaño pediátrico para marcapasos externo y desfibrilación a manos libres con un cable-conector al equipo como mínimo. D06 Cien (100) electrodos de ECG descartables tipo broche para piel. D07 Cinco (05) frascos de gel electro conductor de 250 ml cada uno. D08 Diez (10) rollos de papel termo sensible.
E. CONSIDERACIONES DE LA PRE-INSTALACIÓN	E01 El Soporte o rack para el equipo debe ser capaz de soportar aceleraciones y vibraciones, con sistema de liberación rápida.
F. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	F01 Suministro de energía de 12 VDC con conexión a la toma de la ambulancia. F02 Funcionamiento con red eléctrica 220VAC / 60Hz. F03 Batería(s) recargable(s) incorporada(s), y cargador incorporado al equipo con capacidad de 100 minutos de duración como mínimo en modo monitorización o 100 envíos de descarga a 200 Joule como mínimo.
OXIMETRO DE PULSO	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Equipo usado para medir la saturación de oxígeno de la sangre (SpO2)
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Procesamiento digital de la señal B02 Visualización de onda pletismográfica B03 Rango de lectura de saturación de oxígeno de 15% o menos a 99% o más. B04 Rango de frecuencia de pulso de 30 a 220 ó rango más amplio B05 Con alarmas de SPO2 alto y bajo B06 Con alarmas de frecuencia de pulsaciones alto y bajo B07 Indicador de batería baja. B08 Silenciador de alarma.

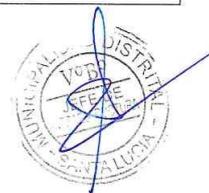




Municipalidad Distrital de Santa Lucia
Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II
C. COMPONENTES	C09 Tres (03) Sensores reusables de dedo para pacientes adultos, con cable conector al equipo C10 Tres (03) Sensores reusables para pacientes pediátricos, con cable conector al equipo. C11 Dos (02) Sensores reusables para neonatos sin resorte o pinzas de sujeción que puedan dañar al neonato, con cable conector al equipo.
D. CONSIDERACIONES DE LA PRE-INSTALACIÓN	D01 Con soporte o rack para el equipo capaz de soportar aceleraciones y vibraciones, con sistema de liberación rápida.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E13 Sistema de alimentación de 12 VDC con conexión a la toma DC de la ambulancia. (sistema conexión directa del equipo a la toma de corriente de la unidad sin transformador externo) E14 Con batería recargable con autonomía mínima de 02 horas. E15 Apto para trabajar conectado a la red eléctrica de 220 VAC 60 Hz



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor debe contar con: <ul style="list-style-type: none">• Autorización del Ministerio de Salud MINSA – DIGEMID para importar y/o comercializar medicamentos, insumos, instrumental y equipo de uso médico.• Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) emitido por la DIGEMID – MINSA• Licencia de funcionamiento a nombre del postor, para mantenimiento, modificación y venta de vehículos automotores especiales. emitido por la municipalidad donde se encuentre su planta. (Si es consorcio ambas deberán presentar dicha licencia)• Autorización de la planta del postor para actividades de montaje y modificación de la categoría "M" y "N" de vehículos de transporte terrestre emitido por Produce. (Si es consorcio ambas deberán presentar dicha autorización)
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia de la Resolución Directoral expedido por la DIGEMID-MINSA que autoriza a la importación y/o comercialización de medicamentos y equipos de uso médico, a nombre del postor.• Copia del Certificado expedido por la DIGEMID-MINSA que se cumple con las Buenas Prácticas de Almacenamiento para sus dispositivos médicos, a nombre del postor.• Copia de Licencia de funcionamiento a nombre del postor, para mantenimiento, modificación y venta de vehículos automotores especiales. emitido por la municipalidad donde se encuentre su planta. (Si es consorcio ambas deberán presentar dicha licencia)• Copia de resolución directoral emitido por Produce a nombre del postor.



B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'200,000.00 (UN MILLON DOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL Y 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes AMBULANCIAS RURALES TIPO II
	<u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte

de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una*

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA
Ing. Ebert Dony Quispe Zapana
CIP: 847343
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO RURAL

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁴	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [1] hasta [5] días calendario: [20] puntos</p> <p>De [6] hasta [10] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [11] hasta [19] días calendario: [5] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 12

SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
(REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS)				
DENOMINACIÓN DEL BIEN OFERTADO:				
MARCA:				
MODELO:				
PROCEDENCIA				
GARANTÍA:				
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:				
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (Copiar uno a uno los requerimientos técnicos mínimos exigidos en las bases, de preferencia por cada uno de los bienes)	CUMPLE		Indicar número de folio que coincida con el catalogo del producto ofertado
		SI	NO	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
A01				
A02				
...				
B				
B01				

(Nota: añadir las hojas adicionales que sean necesarias)

En ese sentido, me comprometo a entregar los bienes con las características, en la forma y detalles especificados.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

NOTA: El presente anexo se dará por no presentada si no cuenta con toda la información solicitada detalladamente.